

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS O INADMITIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL PARA EL EJERCICIO 2022 (CIAPOS/2021) CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2022, entre otras, de las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (Anexo IV). Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad Valenciana.

En fecha 14 de marzo de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) el Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación con la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas por no haber sido presentadas de conformidad con lo establecido en el apartado *Cuarto* puntos 1 y 2 de la Resolución de convocatoria o porque no reunían alguno de los requisitos establecidos en la misma y se les concedió un plazo de 10 días para que pudieran presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Analizadas las alegaciones presentadas, no se han estimado, por no resultar fundadas, las de las personas cuyas solicitudes figuran en el anexo de la presente resolución que quedan excluidas o inadmitidas del procedimiento por los motivos que figuran en el mismo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.20

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.** Declarar excluidas o inadmitidas en el procedimiento de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (CIAPOS/2021) convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y



Sociedad Digital, las solicitudes que figuran en el Anexo de esta resolución por los motivos que allí se indican.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

**Tercero.** De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación